

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

**Bases del proceso selectivo que han de regir la convocatoria pública
para la constitución de una lista de reserva para contrataciones
temporales de personal Técnico, Grupo C, Rama Electrónica.**

CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO: ITER25PTA02

INDICE

1.	BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
2.	BASE SEGUNDA – DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROFESIONAL CONVOCADA.....	2
3.	BASE TERCERA – REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.....	3
4.	BASE CUARTA – PUBLICACIÓN DE LAS BASES, PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	4
5.	BASE QUINTA – INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
6.	BASE SEXTA – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.	6
7.	BASE SEPTIMA – TRIBUNAL DE SELECCIÓN.....	7
8.	BASE OCTAVA – PROCESO DE SELECCIÓN.	7
9.	BASE NOVENA – DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.....	12
10.	BASE DECIMA – VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.....	13
11.	BASE UNDECIMA – RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
12.	BASE DECIMOSEGUNDA – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.....	15
13.	BASE DECIMOTERCERA – RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.	15
14.	BASE DECIMOCUARTA – INCIDENCIAS.....	16
15.	BASE DECIMOQUINTA – DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	16
16.	ANEXO I.- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	18
17.	ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
18.	ANEXO III.- MODELO DE SUBSANACIÓN.....	20
19.	ANEXO IV.- RELACIÓN DE MÉRITOS.....	21
20.	ANEXO V.- TEMARIO OPOSICIÓN.....	24

1. BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, mediante el proceso selectivo de concurso-oposición para prestar servicios de carácter temporal en la entidad pública Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante ITER).

La lista de reserva estará conformada por las personas aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de las fases que componen el procedimiento selectivo y se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría de Técnico/a, Grupo C, Rama Electrónica, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con la respectiva persona la modalidad de contratación que se requiera.

La vigencia de la lista de reserva será de tres (3) años a partir de la primera (1ª) contratación efectuada con cargo a la lista de reserva o en su caso, hasta su agotamiento. ITER podrá valorar a su vencimiento la conveniencia o no de su prórroga, previa solicitud de autorización al Cabildo de Tenerife, hasta un periodo máximo de doce meses (1 año), a los únicos efectos de contratación temporal. Sólo en el caso de que hubiera prórroga se comunicará en la página Web de ITER.

2. BASE SEGUNDA – DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROFESIONAL CONVOCADA.

- **Categoría profesional a cubrir:** Técnico, Grupo C, Rama Electrónica.
- **Funciones y/o tareas de la categoría profesional a desempeñar, que son, a título ejemplificativo y no limitativo, las siguientes, entre otras:**

Funciones generales:

- Las funciones del Personal Técnico de Apoyo (PTA) estarán relacionadas con el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i+d y la realización de trabajos de campo a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas del ITER y entidades del grupo relacionados con el fenómeno volcánico, el volcanoturismo, la exploración de recursos geotérmicos, la calidad ambiental, la trazabilidad agroalimentaria y la gestión de recursos hídricos subterráneos, así como el apoyo a la gestión de los proyectos de I+D+i+d (control y seguimiento de los hitos y actividades de los proyectos y justificación de los mismos)

Funciones Específicas:

- Desarrollo y montaje de prototipos para la medida de gases en ambientes volcánicos.
- Mantenimiento de sistemas informáticos en el Área de Medio Ambiente.
- Gestión y mantenimiento de los montajes electrónicos que operan en estaciones remotas para la monitorización de la actividad volcánica.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional con arreglo a instrucciones recibidas por parte de sus superiores jerárquicos o normas existentes.

3. BASE TERCERA – REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión en el proceso de selección, será obligatorio el cumplimiento de los siguientes **requisitos generales** de admisión:

1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados: Islandia, Liechtenstein, Noruega (Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Tratado internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España con la Confederación Suiza).
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis (16) años.

3. Titulación: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, atendiendo el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que se correspondan con el nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF/MEQ) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Técnico/a en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Técnico/a en Instalaciones de Telecomunicaciones

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no se aplicará a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado descritas en la Base Segunda de la convocatoria cumpliendo todos los requisitos de ésta.

5.No haber sido despedido/a disciplinariamente o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o cualquier entidad de su sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.Requisitos específicos para personas con discapacidad. Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría profesional según se indica en la Base Segunda.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier

modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

7.Otros requisitos: estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Todos los requisitos señalados anteriormente deberán cumplirse el último día de la presentación de la solicitud y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Aquellas personas aspirantes que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente serán excluidas del proceso selectivo.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en esta base tercera.

4. BASE CUARTA – PUBLICACIÓN DE LAS BASES, PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en la página web del Instituto Tecnológico y Energías Renovables (www.iter.es).

La convocatoria de este proceso de selección de personal se hará pública igualmente a través de la inserción del anuncio de la misma en, al menos, los dos (2) periódicos de mayor tirada de la isla y en las redes sociales de la empresa.

Igualmente, se publicarán en la página web de Instituto Tecnológico y Energías Renovables (www.iter.es/empleo-y-formacion-2/) las resoluciones y los actos del Tribunal de Selección que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.

5. BASE QUINTA – INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como **Anexo I** a estas Bases, que deberá presentarse dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Para ello las solicitudes de participación deberán efectuarse:

- **De forma presencial** en las oficinas de Instituto Tecnológico y Energías Renovables, S.A. (Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

- **De forma electrónica** a través de medios electrónicos, dirigiendo la solicitud a la cuenta de correo electrónico específicamente habilitada para tal fin seleccion@iter.es , indicando en el asunto del mail: **ITER25PTA02**.

Cada solicitud de participación recibirá acuse o justificante de recibo para dejar constancia de su recepción. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación presentadas en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud por las personas aspirantes implica:

- La aceptación de las Bases.
- La indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Que se responsabilizan en todo momento de la veracidad de los datos requeridos.
- Que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por ITER S.A. objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Instancia** debidamente cumplimentada y firmada, según modelo adjunto como **Anexo I** a las presentes bases, también disponible en las oficinas de ITER S.A.
2. **Declaración responsable** debidamente cumplimentada y firmada del cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Tercera, según modelo adjunto como **Anexo II** en las presentes bases, también disponible en las oficinas de la ITER S.A.
3. **Nacionalidad:**
 - El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española (por ambas caras del documento).
 - El documento de identidad del país de origen para las personas aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) y 1.d) de la Base Tercera.
 - La Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Tercera.
 - El documento de identidad del país de origen o pasaporte en vigor y la tarjeta de residencia para las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.e) de la Base Tercera. Todo ello, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.
4. **Copia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso** o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria.
5. **Copia de la documentación acreditativa**, conforme a la Base tercera: Carnet de conducir tipo B (por ambas caras)
6. **Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial** deberán presentar, además, la siguiente documentación:
 - La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de la persona aspirante:
 - Que está en condiciones de cumplir las funciones de la plaza convocada descritas en estas bases.
 - Qué adaptaciones necesita para el posterior desempeño del puesto de trabajo.
 - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios.

Cuando dicha certificación no pueda presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

Asimismo, las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán

presentar certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias.

Se deberá presentar una copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos a las personas participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) en lengua castellana, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante la exhibición del documento o de la información original.

6. BASE SEXTA – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.- Relación provisional de admisiones y exclusiones.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación y tras examinar la documentación aportada, el órgano competente en materia de personal dictará resolución en el plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles**, aprobando la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, especificando respecto de estas últimas, la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible de ello.

Esta publicación contendrá, la relación, mediante el nombre y apellidos completos, de las personas aspirantes, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte en aplicación de la Disposición Adicional 7ª.1. de la Ley Orgánica 3/2018.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida resolución en la página Web de la empresa, (<https://www.iter.es/empleo-publico/>) para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

Dicha subsanación se aportará:

- **De forma presencial** en las oficinas de ITER S.A. ubicadas en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38017 Granadilla de Abona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- **De forma electrónica** con el envío a la cuenta de correo seleccion@iter.es indicando en el asunto del mail el **Código de proceso selectivo: ITER25PTA02** La documentación adjunta debe presentarse exclusivamente en PDF.

6.2.- Relación definitiva de admisiones y exclusiones.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará y publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se hará pública en la página web de ITER S.A. (<https://www.iter.es/empleo-publico/>). Contra la relación definitiva de personas aspirantes se podrán interponer las reclamaciones que procedan en derecho en el plazo de **UN (1) MES**.

Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, se publicará en la página web de ITER S.A. (<https://www.iter.es/empleo-publico/>) un anuncio informando de la interposición de reclamaciones, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

7. BASE SEPTIMA – TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1.- Designación y composición.

El Tribunal de Selección será designado por la Gerencia y estará constituido por empleados/as teniendo en cuenta la especialidad y los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que actuará con voz y voto: Personal fijo de la empresa, del Cabildo o del Sector Público Insular y que posea una titulación igual o superior a la exigida para el puesto.
- Dos vocales que actuarán con voz y voto: Personal fijo de la empresa, del Cabildo o del Sector Público Insular y que posea una titulación igual o superior a la exigida para el puesto.
- Un/a Secretario/a que actuará con voz y sin voto: Empleado/a de la empresa.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

7.2.- Publicación de la designación.

La designación nominativa de quienes integren el tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en la página Web de ITER.

7.3.- Asesores Especialistas y Colaboradores/as.

El órgano competente en materia de personal podrá nombrar asesores o asesoras técnicos especialistas, para todas o algunas pruebas, atendiendo a la naturaleza de los ejercicios. Quien asesore en el proceso de selección, se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas o profesionales, actuando con voz, pero sin voto.

El/la colaborador/a será designado/a únicamente para la realización de funciones materiales, auxiliares de apoyo cuando, por el número de aspirantes, o la naturaleza de los ejercicios o pruebas, así lo aconsejen.

7.4.- Abstención y recusaciones.

Los integrantes del Tribunal de selección o quienes asistan a sus sesiones deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5.- Régimen Jurídico.

El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría.

El tribunal de selección se disolverá una vez se resuelva el proceso de selección.

8. BASE OCTAVA – PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, su puntuación total máxima será 100 puntos y constará de las siguientes fases:

- 1ª fase: Fase de oposición (70 puntos máximo).
- 2ª fase: Fase de concurso de méritos (30 puntos máximo).

8.1.- 1ª FASE. Fase de oposición (70 puntos máximo).

8.1.1.- Prueba de conocimientos teóricos (Puntuación máxima de 40 puntos)

Esta prueba consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test a realizar en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos. El test constará de 40 preguntas con 3 alternativas de respuesta de las cuales solo una (1) será correcta, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relacionadas con el temario indicado en el Anexo V y las tareas del puesto.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, valorándose a razón de 1,00 puntos por cada respuesta correcta y minorándose la puntuación en 0,25 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas que no hayan sido respondidas no computarán a los efectos de minoración de puntuación. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, por lo que la no superación de esta determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

8.1.2.- Entrevista Competencial (Puntuación máxima de 30 puntos).

Una vez valorada la prueba anterior, se procederá a citar a las personas que las hayan superado para la realización de una entrevista competencial, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

La relación de personas admitidas para la entrevista se publicará en la página web de ITER señalando el día y la hora para su realización.

La entrevista estará relacionada con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallado en las presentes bases, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo; en concreto se podrá valorar: su capacidad de organización y para el trabajo en equipo, iniciativa, autonomía, dotes de comunicación, y sus conocimientos, experiencia y competencias en las funciones propias del puesto.

Se valorará en las personas aspirantes su motivación por el puesto, los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil solicitado.

8.1.3.- Calificaciones

Las calificaciones de la Comisión de Selección deberán figurar con dos (2) decimales.

Una vez valorada y calificada cada prueba, se hará pública en la página web de ITER S.A., la relación provisional de aspirantes que han alcanzado la puntuación mínima para continuar en el proceso selectivo con las calificaciones resultantes, ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida y concediéndoles un plazo mínimo de CINCO (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación para que puedan solicitar a la Comisión de Selección la revisión de los ejercicios.

Para realizar alegaciones o solicitudes de revisión se deberán indicar los motivos por escrito, haciendo uso del Anexo III e enviándolo a través de una de las siguientes vías:

• **De forma presencial** en las oficinas de Instituto Tecnológico y Energías Renovables, S.A. (Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

• **De forma electrónica a través de medios electrónicos**, dirigiendo la solicitud a la cuenta de correo electrónico específicamente habilitada para tal fin seleccion@iter.es, indicando en el asunto del mail: **ITER25PTA02**.

La Comisión de Selección examinará las alegaciones y reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicos los anuncios pertinentes en la página web de ITER S.A.

Una vez resueltas las alegaciones, o bien finalizado el plazo para ello, se publicará el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida por cada persona aspirante.

Asimismo, una vez publicado el mencionado listado definitivo de puntuaciones, se abrirá el plazo de CINCO (5) días hábiles para el envío de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por las personas que hayan superado la fase de oposición. Los periodos de reclamación se agotan en sí mismos, es decir, no se podrá reclamar lo concerniente a una fase en otra posterior.

8.2.- 2ª FASE. Fase de concurso de méritos (Puntuación máxima de 30 puntos).

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, será voluntaria y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán los siguientes méritos:

A. Titulación oficial distinta a la exigida como requisito básico (6 puntos máximo):

- Técnico de FP de Grado Superior en Automatización y Robótica Industrial, Mantenimiento Electrónico, Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Curso de Especialización de FP en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación, Implementación de redes 5G, Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a Internet, Robótica Colaborativa.

Forma de acreditación: se presentará fotocopia del título completo (reverso y anverso) que se aporte como mérito o del documento que acredite el abono de tasas para la expedición del título académico oficial.

B. Formación complementaria (6 puntos máximo):

Se valorará la formación complementaria específica (cursos, seminarios y/o talleres) relacionada con las funciones del puesto. Puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará, tanto haber recibido, como haber impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las AAPP; y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios).

- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas de formación con aprovechamiento.
- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.
- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.
- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.
- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

A estos efectos, se entenderá por:

- **Curso de participación o asistencia:** aquel en el que se acredita la asistencia al menos al porcentaje mínimo exigido, sin exigencia de prueba de conocimientos:
 - Formación entre 15-30 horas: 0,25 puntos por curso
 - Formación entre 31-50 horas: 0,5 puntos por curso
 - Formación entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos por curso
 - Formación entre 101 y 200 horas: 1 puntos por curso
 - Formación de más de 201 horas: 1,5 puntos por curso.
- **Curso de aprovechamiento:** aquel en el que, además de la asistencia, se acredita la superación de una prueba, evaluación o sistema de verificación de conocimientos establecido por la entidad organizadora:
 - Formación entre 15-30 horas: 0,20 puntos por curso
 - Formación entre 31-50 horas: 0,45 puntos por curso
 - Formación entre 51 y 100 horas: 0,70 puntos por curso
 - Formación entre 101 y 200 horas: 0,90 puntos por curso
 - Formación de más de 201 horas: 1,25 puntos por curso.

Forma de acreditación: se presentará diploma o documento acreditativo completo (reverso y anverso) de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

C. Certificado de piloto de aeronaves no tripuladas (3 puntos máximo):

Se valorará la posesión del certificado de piloto de aeronaves no tripuladas (dron) para los estudios de I+D+i de la empresa y para el mantenimiento de los mismos.

- Certificado A1/A3: 1 punto
- Certificado A2: 2 puntos
- Certificado STS (Escenarios Estándar): 3 puntos

Forma de Acreditación: Se presentará Certificado, diploma y/o título oficial acreditativo de la posesión del certificado de piloto de aeronaves no tripuladas (UAS/drones), emitido por entidad autorizada conforme a la normativa vigente de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) o por la autoridad competente equivalente. La documentación deberá permitir identificar claramente el nivel del certificado (A1/A3, A2 o STS – Escenarios Estándar).

D. Idioma (3 puntos máximo):

La referencia para el nivel mínimo de inglés valorable será el correspondiente al nivel A2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Así, el nivel A2 se valorará con 0,25 puntos, el nivel B1 se

valorará con 0,5 puntos y el nivel B2 se valorará con 1 punto, el nivel C1 se valorará con 2 puntos y el nivel C2 se valorará con 3 puntos.

Forma de acreditación: Certificados, diplomas y/o títulos oficiales, acreditativos del nivel, así como cualquier otro certificado y/o diploma que acrediten la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

E. Experiencia laboral acreditada (12 puntos máximo):

Experiencia laboral en puesto similar desempeñando funciones análogas a las mencionadas en la Base Segunda.

Se valorará la experiencia profesional, de la siguiente manera:

- Se valorarán con 0,5 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en ITER o en el resto de entidades del sector público: Administraciones Públicas locales, sus organismos autónomos, consorcios integrados por las entidades locales, así como en empresas del sector público insular, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.
- Se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado, los servicios efectivos prestados en empresas privadas en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o similar a la convocada, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Primera.

Forma de acreditación:

Acreditación de los servicios prestados en Administraciones Públicas, organismos autónomos, empresas públicas o Consorcios. Se realizará mediante la aportación de todos los documentos que se indican a continuación:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, el tiempo exacto de la duración, las funciones y tareas desempeñadas.
- Informe de vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de (2) dos meses a la fecha de presentación.

Acreditación de los servicios prestados en empresas privadas, se realizará mediante la aportación de todos los documentos que se indican a continuación:

- Informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social, actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.
- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado y/o certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo realizado por cuenta ajena. En el caso de personas que trabajen o hayan trabajado por cuenta propia, deberán presentar el certificado censal del IAE (Impuesto de Actividades Económicas), un certificado de colegiación en vigor, así como una acreditación de servicios prestados a personas físicas o jurídicas en el ámbito jurídico-laboral.

No se valorará la experiencia laboral acreditada en la que no se aporten los soportes justificativos mencionados con anterioridad.

Todos los méritos señalados anteriormente deberán cumplirse el último día de la presentación de la solicitud y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Una vez finalizada la valoración de los méritos de las personas admitidas, se publicará un listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante, ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida en la página web de ITER S.A. (<https://www.iter.es/empleo-publico/>).

No se tendrá en cuenta documentación de nueva aportación diferente a la entregada en el plazo de

CINCO (5) días hábiles establecido para entregar la documentación acreditativa de los méritos.

Una vez resueltas las subsanaciones o alegaciones o bien finalizado el plazo para ello, se publicará un listado definitivo de puntuaciones de méritos obtenidos por las personas aspirantes admitidas

9. BASE NOVENA – DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.- INCOMPARECENCIAS.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas/fases que se realicen en el proceso en un único llamamiento en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en las mismas y quedando excluidas del proceso, en caso de no comparecer a realizar las pruebas/fases en los días y horas señalados.

9.2.- IDENTIFICACIONES.

Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas/fases provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas/fases podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal de selección o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.

9.3.- PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas/fases, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso y su exclusión del mismo.

9.4.- CORRECCIÓN DE EJERCICIOS.

En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente antes de los ejercicios o pruebas.

9.5.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

9.6.- DURACION DEL PROCESO

La duración máxima del proceso selectivo será de doce (12) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ninguna persona aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse

en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.

10. BASE DECIMA – VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la valoración de las distintas candidaturas y a fin de contar con una ordenación entre las personas aspirantes de mayor a menor puntuación, se tendrán en cuenta el cumplimiento y puntuación alcanzada en las siguientes fases:

- 1ª Fase de oposición (P1): 70 puntos
- 2ª Fase de concurso de méritos (P2): 30 puntos

La calificación final del proceso de selección (PT) será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$PT = (P1 + P2) + P3$$

PT = Proceso de Selección

P1 = Prueba de conocimientos teóricos (40 puntos máximo)

P2 = Prueba entrevista competencial (30 puntos máximo)

P3 = Concurso de méritos (30 puntos máximo)

En el caso de producirse un empate entre una o más personas aspirantes al final del proceso de selección, en la que solo puedan seleccionarse a una de dichas personas aspirantes, aquel se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º.- Se computará la nota final hasta 2 decimales.

2º.- Se tomará la mayor nota en la prueba de conocimientos teórico (1ª prueba fase de oposición).

3º.- Se tomará la mayor nota en la entrevista competencial (2ª prueba fase de oposición).

11. BASE UNDECIMA – RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso selectivo, se publicará un listado con el desglose de las puntuaciones obtenidas por las personas finalistas en todas las fases de este y la puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Dicho listado contendrá a las personas que hayan superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada en cada fase, por orden de mayor a menor.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo constituirán la lista de reserva para la cobertura del puesto o de otro relacionado con las funciones de Técnico/a de apoyo, GRUPO C, Rama electrónica, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su cobertura temporal. De no existir ninguna persona aspirante, la lista de reserva podría quedar desierta en su totalidad.

La inclusión de las personas seleccionadas para conformar la lista de reserva no generará ningún derecho de contratación, sino únicamente la expectativa de llamamiento por orden establecido para ser contratada en función de las necesidades de la empresa y para el resto de las entidades públicas que conforman el Grupo ITER y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido de tres (3) años.

Una vez realizado el llamamiento, tras la contratación inicial, las personas candidatas deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo para los puestos de Técnicos de apoyo, GRUPO C, en un (1) mes. En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ninguna persona aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

En cuanto al orden de llamamiento, se respetará el orden de las listas de reserva siempre que sea posible de acuerdo con las nuevas modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto- Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación

del mercado de trabajo, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

11.1.- Sistema de llamamiento:

Se contactará con las personas incluidas en la lista a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo y a través de llamada telefónica:

- La persona tendrá dos (2) días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Recursos Humanos de Instituto tecnológico y Energías Renovables S.A. a través del correo electrónico rrhh@iter.es
- La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.
- Las personas aspirantes incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito registrado a Instituto Tecnológico y Energías Renovables. – Área de Recursos Humanos asunto: Actualización de datos.

11.2.- Causas de exclusión de las listas de reserva:

1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
2. Fallecimiento o incapacidad permanente del aspirante.
3. La no aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada.
4. La incomparecencia en el lugar, fecha o plazo indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva
6. No superación del período de prueba correspondiente a la contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de faltas graves
8. Informe de la empresa que acredite la existencia de un rendimiento insuficiente del trabajador o trabajadora.
9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas derivadas de la falta de capacidad o de adaptación al puesto de trabajo, manifestada mediante un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones asignadas.
10. Rechazar en tres (3) ocasiones el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente
11. No presentar la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

11.3.- Causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando en una Administración Pública o en el sector público o privado en una categoría profesional superior o con un contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
 - a) En el primer llamamiento, la única consecuencia será no ser tenido en cuenta para dicho llamamiento.
 - b) En el segundo llamamiento, traslado al final de la lista de reserva.
 - c) A partir del tercer llamamiento, exclusión de la lista.
3. Acreditar debidamente una causa relacionada con embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento, adopción, cuidado de mayor o menor dependiente u otra situación de fuerza mayor.
4. Cuando la trabajadora sea víctima de violencia de género y dicha condición justifique la no

aceptación de la oferta de empleo.

12. BASE DECIMOSEGUNDA – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Las personas aspirantes nombradas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de las interesadas de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si las personas interesadas se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y la disposición transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

13. BASE DECIMOTERCERA – RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

RECLAMACIONES:

Contra la Resolución que apruebe la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de las mismas en la página web del Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas aspirantes podrán interponer la reclamación correspondiente en el plazo de UN (1) MES ante el Tribunal de Selección.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web del Instituto Tecnológico de Energías Renovables S.A. para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen convenientes.

IMPUGNACIÓN:

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, una vez adoptado y/o publicadas las mismas, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Administración, a través de su presidente, en el plazo de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de poder interponer, siempre que tuviera interés legítimo y previa reclamación ante el SEMAC, demanda ante el juzgado de lo social, en los términos y plazos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda impugnarse la propia adopción del acuerdo societario, conforme al Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado 21 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio o cualquier otra acción judicial que proceda legalmente."

14. BASE DECIMOCUARTA – INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

15. BASE DECIMOQUINTA – DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por ITER, S.A. en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es.

2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

**AL PRESENTAR SU SOLICITUD EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ASUME QUE
CONOCE, ACEPTA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA.**



ITER Instituto Tecnológico y de
Energías Renovables

Todas las referencias a personas, puestos o cargos para los que en estas bases del proceso de selección se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

16. ANEXO I.- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**TÉCNICO DE APOYO, GRUPO C, (ELECTRÓNICA)**
CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25PTA02

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario, edítelo con su procesador de texto con letras mayúsculas, escriba la fecha y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS	
NOMBRE	
NIF/NIE	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
TITULACIÓN ACADÉMICA	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, prevea en un listado la documentación que presenta en su solicitud:

Nº	DOCUMENTO
1	<i>Ej.:</i> <i>Título de Licenciado en ...</i>
2	...
3	

SOLICITA:

la admisión en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia, **ACEPTANDO** expresamente las bases de dicha convocatoria y **DECLARANDO** que son ciertos los datos reflejados en ella, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Y para que así conste, lo firma en....., a... .. de 2026.

El/La interesado/a
Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.



17. ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

TÉCNICO DE APOYO, GRUPO C, (ELECTRÓNICA) CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25PTA02

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de texto, con letras mayúsculas, escriba la fecha y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D. /Dña.....,
Mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n. °.....-.....,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando al ITER a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas genéricas del puesto de trabajo convocado descrita en la Base Segunda y Tercera de la convocatoria cumpliendo todos los requisitos de la misma (compatibilidad funcional). Que conoce y acepta en su integridad y totalidad en contenido de las Bases de la presente convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación por la que concurre.
- Que no concurren causas de incompatibilidad en la contratación.

Y para que así conste a los efectos oportunos,

Firma la presente Declaración Responsable, en....., a... de... de 2026.

El/La interesado/a
Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.



18. ANEXO III.- MODELO DE SUBSANACIÓN

**TÉCNICO DE APOYO, GRUPO C, (ELECTRÓNICA)
CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25PTA02**

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de texto, con letras mayúsculas, escriba la fecha y firmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D. /Dña.....,
Mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n. °.....-.....,

EXPONE:

SOLICITA:

Y para que conste y surta los efectos oportunos con relación al proceso de selección de código de proceso selectivo **ITER25PTA02** de Instituto tecnológico y Energías Renovables, S.A. firma la presente subsanación y/o alegación.

Firmado: En La Laguna, a..... de.....de 2026

19. ANEXO IV. RELACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICO DE APOYO, GRUPO C, (ELECTRÓNICA) CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25PTA02

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que considere oportunos, enumerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito; escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija al ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

1. Datos Personales

APELLIDOS	
NOMBRE	
NIF/NIE	
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
TITULACIÓN ACADÉMICA	

2. Titulación oficial distinta a la exigida como requisito básico

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, replique el campo las veces que se necesario)

3. Formación complementaria

TÍTULO		
ENTIDAD		
Nº CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD		
Nº CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA

TÍTULO		
ENTIDAD		
Nº CREDITOS ECTS	Nº HORAS	FECHA

(Si precisa de más campos, replique el campo las veces que se necesario)

4. Certificado de piloto de aeronaves no tripuladas

TÍTULO
ENTIDAD
FECHA

5. Título de idioma Inglés

TÍTULO
ENTIDAD
NIVEL

TÍTULO
ENTIDAD
NIVEL

(Si precisa de más campos, replique el campo las veces que se necesario)

6. Experiencia Laboral

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS
ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

ENTIDAD		
ESCALA, SUBESCALA/CATEGORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº DIAS COTIZADOS

Y para que así conste a los efectos oportunos,

Firma la presente en....., a..... de..... de 2026..

El/La interesado/a

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercebimientos legales preceptivos

20. ANEXO V- TEMARIO OPOSICIÓN

TÉCNICO DE APOYO, GRUPO C, (ELECTRÓNICA) CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO ITER25PTA02

BLOQUE 1: Módulo de Electrónica y Sistemas

1. Circuitos electrónicos (analógicos y digitales).

- **Contenido mínimo:** Componentes pasivos (R, C, L) y activos (diodos, transistores BJT y MOSFET). Amplificadores operacionales básicos. Fuentes de alimentación lineales y conmutadas. Puertas lógicas, sistemas de numeración, álgebra de Boole y circuitos combinacionales/secuenciales.
- **Fuentes/Normativa:** Especificaciones de fabricantes (Datasheets). Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

2. Sistemas de control y potencia.

- **Contenido mínimo:** Rectificación no controlada y controlada (Tiristores). Variadores de frecuencia y arrancadores suaves. Sensores industriales (inductivos, capacitivos, ópticos). Lazos de control (conceptos de PID).
- **Fuentes/Normativa:** Norma UNE-EN 60204-1 (Seguridad de las máquinas - Equipo eléctrico).

3. Radiocomunicaciones.

- **Contenido mínimo:** Conceptos de ondas electromagnéticas, frecuencia y longitud de onda. Modulaciones (AM, FM, ASK, FSK). Antenas y líneas de transmisión. Equipos emisores y receptores.
- **Fuentes/Normativa:** Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF). Ley General de Telecomunicaciones.

4. Electrónica de consumo.

- **Contenido mínimo:** Arquitectura de equipos de audio y vídeo. Interfaces de conexión (HDMI, USB, Jack). Reparación a nivel de módulo y componente.
- **Fuentes/Normativa:** Directiva de Ecodiseño y etiquetado energético.

BLOQUE 2: Módulo de Desarrollo y Diseño

1. Desarrollo de Proyectos.

- **Contenido mínimo:** Fases de un proyecto electrónico: diseño, prototipado (PCB), montaje y documentación. Interpretación de esquemas eléctricos y electrónicos. Software de diseño (EDA).
- **Fuentes/Normativa:** Norma UNE 157001 (Criterios generales para la elaboración de proyectos).

2. Calidad Industrial.

- **Contenido mínimo:** Conceptos de control de calidad, aseguramiento y mejora continua. Normas ISO. Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- **Fuentes/Normativa:** Norma ISO 9001. Real Decreto 110/2015 sobre RAEE. Marcado CE.

BLOQUE 3: Habilidades y Herramientas

1. Soldadura y Montaje.

- **Contenido mínimo:** Técnicas de soldadura blanda (THT y SMD). Estaciones de soldadura y desoldadura. Prevención de riesgos laborales en soldadura (humos y quemaduras).
- **Fuentes/Normativa:** Estándar IPC-A-610 (Aceptabilidad de ensamblajes electrónicos).

2. Diagnóstico y Mantenimiento.

- **Contenido mínimo:** Uso del polímetro, osciloscopio y analizador lógico. Tipos de mantenimiento (correctivo, preventivo, predictivo). Técnicas de localización de averías.
- **Fuentes/Normativa:** Manuales de servicio técnico. Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo (RD 486/1997).

3. Tecnologías de la Información.

- **Contenido mínimo:** Redes LAN (TCP/IP). Configuración de routers y switches. Seguridad básica en redes. Herramientas ofimáticas para informes.

4. Arduino y Raspberry Pi.



- **Contenido mínimo:** Microcontroladores vs. Microprocesadores. Entorno IDE. Entradas/Salidas (GPIO). Protocolos de comunicación (I2C, SPI, UART). Instalación de sistemas operativos ligeros.

BLOQUE 4: Competencias Transversales

1. Trabajo en equipos, capacitación e inglés técnico.

- **Contenido mínimo:** Roles de Belbin. Metodologías ágiles básicas. Vocabulario técnico en inglés aplicado a manuales y hojas de datos. **2. Ética, Redacción y Entorno Volcanológico.**
- **Contenido mínimo:** Estructura de informes técnicos. Principios éticos en la administración pública.
- **Específico (Vulcanología):** Funcionamiento básico de estaciones sísmicas, sensores geoquímicos y geodésicos (GPS de precisión). Instalación y mantenimiento de equipos en entornos remotos.
- **Fuentes/Normativa:** Plan de Emergencias Volcánicas de Canarias (PEVOLCA). Código de Ética Profesional.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercebimientos legales preceptivos.